

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 207-2010
(de 14 de septiembre de 2010)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **Metrobank, S.A.**, es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución No. 7-91 de 13 de junio de 1991;

Que **Metrobank, S.A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del 1 de octubre de 2010, de su sucursal ubicada en el Edificio Cofrisa, Local 3-A, calle-18, Avenida Santa Isabel, hacia el nuevo establecimiento bancario el cual estará ubicado en el Edificio P.H. Interplaza, Local 28-A y 28-B Barrio Norte, Zona Libre, Colón;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **Metrobank, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **Metrobank, S.A.** a trasladar su sucursal ubicada en el Edificio Cofrisa, Local 3-A, calle-18, Avenida Santa Isabel, hacia el nuevo establecimiento bancario el cual estará ubicado en el Edificio P.H. Interplaza, Local 28-A y 28-B Barrio Norte, Zona Libre, Colón.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos

/PS